

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 286 3247

Bogotá D.C., primero (01) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

DIVORCIO No. 1100131100032022 00677

Habiendo sido subsanada en tiempo, de conformidad con el informe secretarial que antecede y por venir conforme a derecho se **DISPONE:**

ADMITIR la demanda de DIVORCIO, iniciada a través de apoderado judicial por GINA CRISTAL GARCÍA RODRÍGUEZ contra NELSON RAFAEL ARAYA FUNES.

DAR a la presente demanda el trámite contemplado en los artículos 368 y siguientes del C. G. del P.

En atención a la manifestación elevada por la parte actora, por reunir los fundamentos normativos del numeral 4 del artículo 291 del C.G.P., y en cumplimiento al art.108 ibidem, **EMPLÁCESE** al demandado NELSON RAFAEL ARAYA FUNES, para lo cual proceda la secretaría conforme lo prevé el art.10 de la Ley 2213 de 2022, incluyendo el nombre de la persona a emplazar en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en medio escrito.

RECONOCER PERSONERÍA a la abogada YOHANA ANDREA MENDOZA MONGUI, para que actúe dentro del presente asunto en representación de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

AMER

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO **No. 72 HOY 02 DE DICIEMBRE DE 2022**

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8427d7e8afc5bb7a7adb0bf13a31b1749ab342b65e90fa0b0465f6dfadb64f1**

Documento generado en 01/12/2022 02:36:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>